



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARIA GENERAL
NEMS/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Retro : 01350228

NOTIFICACIÓN

<u>SRES. QUE SE CITAN.</u> 1.- D. DUNIA E. GONZÁLEZ VEGA 2.- D. NIRA ALDUAN OJEDA 3.- D. JULIO JESUS OJEDA MEDINA 4.- D. ANTONIO ORDOÑEZ SANCHEZ 5.- D. FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ 6.- D. ROBERTO RAMÍREZ VEGA 7.- D. MIGUEL ANGEL SANCHEZ VIERA 8.- D. MARIA DE LAS NIEVES GARCIA PINALLA 9.- D ^a . JUANA MARIA ALVARADO SANTANA 10.- SRA. SECRETARIA 11.- SRA. INTERVENTORA	TRÁMITE: Convocatoria ASUNTO: Junta de Gobierno Local extraordinaria y urgente. FECHA DE LA RESOLUCIÓN: 08 de Agosto de 2018. EXP. 16/2018 RESOLUCIÓN: 4683 /2018 DESTINATARIO: Tablón de Anuncios Santa Lucía
---	---

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por la Alcaldía-Presidencia, mediante resolución por medio de la presente se convoca a Vd. para asistir a la sesión Extraordinaria y Urgente, a celebrar por LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, el **10 de Agosto de 2018 a las ONCE HORAS (11:00)**, en el Salón de Juntas de las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Santa Lucía en Vecindario, en primera convocatoria, en la que se tratarán los asuntos relacionados en el Orden del Día inserto al dorso.

Si, en primera convocatoria, no existiera el quórum necesario para la válida celebración de la sesión, se constituirá en segunda convocatoria, una hora después de la señalada para la primera, siendo suficiente la asistencia de la tercera parte de sus miembros y, en todo caso, un número no inferior a tres, de conformidad con el artículo 86.1 d) del Reglamento Orgánico Municipal y artículo 113.1 c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante ROF).

Considerando que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 79 del ROF 2568/86, las sesiones extraordinarias y urgentes son las convocadas por el Alcalde cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permitan convocar la sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos días hábiles exigida por la Ley. Asimismo, en este caso debe incluirse como primer punto del orden del día el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia.

Considerando que el carácter extraordinario y urgente de la sesión del asunto relativo al proyecto de Convenio de Colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento y la Asociación de Afectados Vuelo JK 5022, para la realización de actividades en conmemoración de las víctimas, con motivo del décimo aniversario de la tragedia, viene motivada la inminencia de los plazos para la realización del Concierto de la Orquesta Filarmónica de Las Palmas y de la Orquesta Sinfónica, en el marco de las actividades programadas en conmemoración de la efeméride el próximo día 18 de Agosto y teniendo en cuenta que



la próxima semana hay un día festivo. Asimismo, respecto al convenio de colaboración por el que se concede y regula la concesión al Ayuntamiento de Santa Lucía de una subvención por importe de doce mil euros (12.000,00€), para la colaboración y coordinación en materia de juventud, viene motivado en que la actividad contemplada en la Memoria del Proyecto Gran Canaria Joven-Santa Lucía está prevista realizarse a principios de septiembre de 2018, siendo así que dado el periodo estival en la que se produce una merma de los recursos humanos en las unidades administrativas que intervienen en la tramitación de los correspondientes expedientes, que hay un festivo en el mes de agosto y que resulta necesario tramitar los procedimientos de contratación y demás actuaciones precisas para el desarrollo de las citadas actividades, se considera urgente la tramitación para garantizar la ejecución de las actividades proyectadas en los plazos previstos.

Se recuerda a Vd. que, de no poder asistir a la presente sesión por causa justificada, habrá de comunicarlo a esta Alcaldía con suficiente antelación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Santa Lucía, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

ORDEN DEL DÍA

1.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.

2.- ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN APROBADO POR EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA CON FECHA 16 DE JULIO DE 2018, POR EL QUE SE CONCEDE Y REGULA LA CONCESIÓN AL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE UNA SUBVENCIÓN POR IMPORTE DE DOCE MIL EUROS (12.000,00€), PARA LA COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE JUVENTUD. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA Y LA ASOCIACIÓN DE AFECTADOS DEL VUELO JK5022 PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DE LA TRAGEDIA DEL ACCIDENTE AÉREO DEL 20 DE AGOSTO DE 2008.. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

En Santa Lucía a 08 de Agosto de 2018

**La Secretaria General Accidental
(Decreto N° 4377, de fecha 26/07/2018)**

Fdo. Noeña E. Martín Sánchez

